



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**



BASES DEL CONCURSO



BASES DEL CONCURSO

I. INTRODUCCION

La Universidad José Carlos Mariátegui, según estatuto institucional tiene la finalidad de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística. El Vicerrectorado de Investigación, a través del Instituto de Investigación y en el marco del cumplimiento de sus funciones, organiza el “II Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación” para el año 2016, con la finalidad de fomentar, estimular y difundir la investigación científica en la UJCM.

Es preciso señalar que la UJCM destina anualmente un fondo para la investigación equivalente al 2% del presupuesto anual institucional y que para el presente concurso el Vicerrectorado, de acuerdo al Plan Operativo 2016, ha establecido un fondo de S/. 156,000.00 soles para el financiamiento de proyectos de investigación de alto impacto, previa evaluación.

II. ANTECEDENTES

En el “I Concurso de Financiamiento a Proyectos de Investigación”, desarrollado en el año 2015, se financiaron 12 proyectos de investigación, 10 de ellos pertenecientes a la categoría de docentes y 02 a la de estudiantes y egresados, haciendo un monto total de S/. 59,011.00 soles.

III. OBJETIVO DEL CONCURSO

El “II Concurso de financiamiento de Proyectos de Investigación –UJCM 2016”, tiene por finalidad incentivar la investigación enfocada a la resolución de problemas del entorno local o regional, a través del otorgamiento de financiamiento que permita la ejecución del proyecto de investigación y una vez ejecutado, difundir los resultados obtenidos a través de la Revista Científica Institucional “C&TD” de la UJCM.

Para el cumplimiento de dicha finalidad, se seleccionarán y financiarán once (11) Proyectos de Investigación ganadores para la Categoría de Docentes y once (11) Proyectos de Investigación para la Categoría de Estudiantes y Egresados, de pregrado y posgrado, en modalidad de beca para la ejecución de tesis para optar grado académico o título profesional, en correspondencia con las Áreas de Investigación establecidas en el Reglamento de Investigación

IV. DE LAS BASES

Las Bases del II Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación –UJCM 2016, son de distribución gratuita y buscan orientar a los interesados en las etapas de formulación, presentación, evaluación y posterior ejecución de los proyectos que sean seleccionados.



V. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se da en el ámbito de la Sede Moquegua y Sub. Sede Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, existiendo dos categorías:

Categorías	
Docentes	De todas las categorías y dedicación.
Estudiantes y Egresados	De todas las Escuelas Profesionales (pregrado)
	De todos los Programas de la Escuela de Posgrado (Maestría o Doctorado)

5.1. Categoría Docentes:

Se financiarán hasta un máximo de once (11) Proyectos de Investigación, hasta cubrir el presupuesto de S/. 10,000.00 soles, por cada una de las Áreas de Investigación de acuerdo del punto 5.2.

5.2. Categoría estudiantes y egresados:

En la categoría Estudiantes y Egresados se seleccionarán hasta un máximo de once (11) Proyectos de Investigación, financiándose los mismos en la modalidad de beca, consistente en que la que UJCM asumirá los honorarios de los Asesores Metodológico y Estadístico (S/. 400.00 soles cada uno) a elección del ganador. Cabe indicar que dichos Proyectos deben conducir a que el estudiante o egresado (de pregrado o posgrado) obtenga el Título Profesional o Grado Académico (Maestro o Doctor).

Las Áreas de Investigación y el N° de Proyectos de investigación que serán seleccionados para ambas categorías son los siguientes:

Escuela de Posgrado	Facultades	Áreas de Investigación	N° de P.I. a financiar	Escuelas Profesionales
	Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas.	Derecho y Ciencias Políticas.	1	Escuela Profesional de Derecho
		Financiero, Económico y Empresarial.	2	Escuelas Profesionales de Contabilidad, Economía, Ingeniería Comercial y Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico.
		Educación y Pedagogía.	1	Escuela Profesional de Educación
	Facultad de Ingenierías.	Ingeniería y Tecnologías.	2	Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Mecánica Eléctrica, Sistemas e Informática.
		Arquitectura.	1	Escuela Profesional de Arquitectura
		Ciencias Biológicas y Ambientales	2	Escuelas Profesionales de Ingeniería Agronómica, Agroindustrial e Ingeniería Ambiental



Bases de II Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación - 2016

	Facultad de Ciencias de la Salud.	Ciencias de la Salud y Psicología	2	Escuelas Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.
--	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--

VI. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El II Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UJCM 2016 se desarrollará en las siguientes etapas y fechas:

Difusión del Concurso	Desde el 02 de mayo del 2016.
Registro y presentación de Proyectos	Del 20 de junio al 15 de julio del 2016.
Designación del Jurado Evaluador	Del 21 al 22 de julio del 2016.
Evaluación de los Proyectos de Investigación por el Jurado	Del 01 al 12 de agosto del 2016.
Consolidación de dictámenes y presentación del Informe al Consejo Universitario	16 de agosto del 2016.
Publicación de los Resultados	19 de agosto del 2016.
Designación de los Supervisores	Del 22 al 26 de agosto del 2016.
Suscripción del Contrato	A partir del 20 de setiembre del 2016.
Entrega de la 1ra armada del financiamiento	En el mes de octubre del 2016.

VII. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

7.1. Docentes:

- A. De manera individual.
- B. De manera grupal:
 - ✓ Como investigador responsable del Proyecto de Investigación dirigiendo o asesorando un Semillero de Investigación.
 - ✓ Como integrante de un grupo de Proyecto de Investigación, debiendo tener por lo menos 3 estudiantes como Semilleros.

7.2. Estudiantes y Egresados:

Los estudiantes y egresados de pregrado y posgrado sólo podrán participar de manera individual, de acuerdo al nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la UJCM.

A. Estudiantes:

- ✓ De las Escuelas Profesionales (que estén cursando los últimos años de formación profesional, a partir del IX Ciclo) y de los Programas Académicos de la Escuela de Posgrado.



B. Egresados:

- ✓ De las Escuelas Profesionales (que no hayan obtenido aún el Título Profesional) o de los Programas de la Escuela de Posgrado (que no hayan obtenido aún el Grado Académico por el cual cursan estudios)

VIII. DE LOS REQUISITOS

8.1. CONDICIONES:

Los requisitos que deben reunir y presentar los participantes, de acuerdo a su categoría, son los siguientes:

Docentes

- a. Tener vínculo laboral actual con la UJCM en cualquier dedicación y categoría.
- b. Haber dictado como mínimo un (01) curso de tres (03) créditos en los Semestres Académicos 2015 –II y 2016-I.

Estudiantes

- a. Encontrarse matriculado en el Semestre Académico 2016-I en cualquiera de las Escuelas Profesionales o Programas Académicos de la Escuela de Posgrado.
- b. Haber aprobado la asignatura de Metodología de Investigación Científica.
- c. Para el caso de estudiante de pregrado, ser estudiante a partir del IX Ciclo.
- d. No encontrarse laborando ni realizando prácticas – Pre profesionales en la UJCM.
- e. No tener pendiente ningún curso desaprobado por tercera vez.
- f. El Proyecto de Investigación que presente debe ser un Proyecto de Tesis universitaria para obtener el Título Profesional o el Grado Académico de Maestro o Doctor.

Egresados

- a. No haber optado el Título Profesional o Grado Académico con el Proyecto de Investigación que presenta al concurso.
- b. Haber egresado en un periodo no mayor a cuatro (04) semestres, por lo tanto solo participan quienes hayan egresado a partir del Semestre Académico 2014-II en adelante.
- c. No encontrarse laborando ni realizando prácticas profesionales en la UJCM.
- d. El Proyecto de Investigación que presente debe ser un Proyecto de Tesis universitaria para obtener el Título Profesional o el Grado Académico de Maestro o Doctor.



8.2. REQUISITOS A PRESENTAR

Docentes

- a. Solicitud de inscripción al Concurso de Financiamiento. (Anexo N° 01).
- b. Ficha de inscripción al concurso debidamente llenada, con letra imprenta y legible, consignando tildes de ser el caso, por el investigador (es) (Anexo N° 02)
- c. Declaración Jurada de autoría del investigador (es), significando que el trabajo de investigación es de elaboración propia y no viola derechos de autor. (Anexo N° 03)
- d. Declaración Jurada de investigador (es) en el que manifieste conocer las Bases del concurso y comprometa su participación durante toda la ejecución del proyecto de investigación. (Anexo N° 04).
- e. Proyecto de Investigación en formato impreso (01 ejemplar) debiendo ser suscrito en todas sus páginas por el investigador (es) y en formato digital (01 CD).
- f. Curriculum vitae no documentado del docente investigador (es) (máximo 02 hojas por persona).
- g. Copia del contrato con la UJCM, que acredite su condición de docente en el Semestre Académico 2015-II o 2016-I.
- h. Copia del DNI del investigador (es).

Estudiantes y Egresados:

- a. Acreditar su condición de estudiante o egresado:
Estudiante: Copia de la Ficha de Matrícula del Semestre actual (2016-I).
Egresado: Copia del Certificado de Estudios o Constancia de Egresado.
- b. Copia de Record Académico.
- c. Solicitud de inscripción al Concurso de Financiamiento. (Anexo N° 05).
- d. Ficha de inscripción al concurso, debidamente llenada con letra imprenta, legible, tildando cuando corresponda. (Anexo N° 06).
- e. Declaración Jurada de autoría del investigador (es) en la que manifieste que el Proyecto de Investigación es de elaboración propia y no viola derechos de autor. (Anexo N° 07)
- f. Declaración Jurada del investigador de conocimiento y cumplimiento de las Bases. (Anexo N° 08)
- g. Proyecto de Investigación en formato impreso (01 ejemplar) debiendo ser suscrito en todas sus páginas por el investigador y en formato digital (01 CD).
- h. Copia del DNI del investigador.

IX. NSCRIPCIONES

- 9.1. Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, ubicado en el local de la Calle Arequipa N° 282, 2do piso.



9.2. Para la inscripción, los formatos de los anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 estarán disponibles para descargar en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación, en el siguiente enlace:

<http://investigacion.ujcm.edu.pe/herramientas-para-investigadores>

9.3. Los anexos 9°, 10°, 11 y 12 se encuentran en el Reglamento de Investigación de la UJCM, disponible en el siguiente enlace:

<http://investigacion.ujcm.edu.pe/reglamento-de-investigacion-ujcm-2015>

9.4. Los participantes que así lo deseen, al momento de su inscripción en el II Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación – UJCM 2016”, podrán acreditarse como investigadores de la UJCM, debiendo cumplir con lo dispuesto en los artículos 64°, 65° y 68° del Reglamento de Investigación.

X. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

10.1. La subvención al Proyecto de Investigación podrá cubrir los siguientes gastos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
A. .- Equipos de Laboratorio	
A.1.- Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio.	Los procesos de compra de equipos de laboratorio se realizarán a través de la Oficina de Logística y Servicios Generales de la UJCM, los que al término de su uso, quedarán como propiedad de la Escuela Profesional a la que pertenece el participante.
B. .- Materiales, insumos y servicios	
B.1.- Materiales e insumos para las actividades del proyecto.	Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales, insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de validación de la metodología y sus resultados. Estos deben estar detallados con unidad de medida, cantidad y código de catálogo. (para insumos o materiales de laboratorios)
B.2.- Incentivo al Investigador y servicios	Se otorgará un incentivo económico al docente investigador hasta un 30% del presupuesto total del proyecto que presente, siempre que tenga condición de docente contratado. Por desplazamiento del investigador y de apoyos (pasajes, envíos, movilidad local y servicios para análisis de muestras) <i>*Se podrán cubrir gastos de alimentación y hospedaje en el caso de que el investigador (es) viaje fuera de la ciudad de Moquegua para ejecutar alguna actividad relacionada con la investigación.</i>



C. - Asesorías Especializadas	
C.1.- Asesoría Estadística	Únicamente se financia el asesoramiento estadístico más no el metodológico, y no podrá ser mayor al 20% del presupuesto del proyecto.
D. - Otros gastos elegibles	Se podrá financiar también los gastos por compra de útiles de escritorio, impresión, textos especializados, éstos últimos serán internados en la Biblioteca de la Facultad una vez concluida la investigación.

10.2. **El incentivo económico al investigador al que se refiere el B.2. se otorgará sólo a los docentes contratados que resulten ganadores, una vez que el Informe Final y Artículo Científico hayan sido aprobados.**

10.3. La subvención del Proyecto de Investigación no podrá cubrir los siguientes gastos:

- Pagos de secretaria, asistente, digitador, diagramador o algún otro personal de apoyo que no sea el asesor estadístico, a excepción de los encuestadores, siempre que corresponda.
- Pagos por derecho de estudio de maestría o algún otro trámite personal del investigador.

10.4. El financiamiento será entregado en tres etapas o armadas:

- a) La primera armada equivalente al 40% se entregará a la firma del contrato.
- b) La segunda armada equivalente al 30% del financiamiento será entregada previo Informe de conformidad del avance académico y económico, efectuado por el Supervisor designado.
- c) La tercera armada del 30% con la aprobación del informe final y el artículo científico.

XI. DURACION

11.1. Los Proyectos de Investigación tendrán una duración máxima de 12 meses calendario, incluido el cierre del mismo. El cronograma tendrá como fecha de inicio el mes de octubre del 2016 y deberá encontrarse sustentando técnicamente con la metodología y plan de actividades.

XII. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

12.1. El esquema del Proyecto de Investigación contendrá como mínimo lo estipulado en el Reglamento de Investigación de la UJCM. Ver Anexo 09.

XIII. DEL JURADO DEL CONCURSO

13.1. El Jurado del Concurso se determinará por cada una de las Facultades y estará integrado por:

- a. Vicerrector (a) de Investigación, quien lo presidirá.
- b. Jefe del Instituto de Investigación.



- c. 02 profesionales de conocida trayectoria en el impulso de la investigación, propuestos por el Vicerrector de Investigación.

13.2. Los miembros del Jurado Evaluador serán acreditados por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Investigación de la UJCM.

XIV. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. El Instituto de Investigación elevará al Jurado Evaluador correspondiente los expedientes presentados hasta la fecha fijada en el Cronograma.
- 14.2. La calificación de proyectos de investigación se realizará con la metodología establecida en el Reglamento de Investigación. (Ver Anexo 10)
- 14.3. Obtendrán 02 puntos extra en la calificación los docentes que involucren en su equipo de trabajo a estudiantes o egresados.
- 14.4. El Jurado evaluará cada uno de los proyectos presentados en el plazo establecido de acuerdo al cronograma que establece las etapas del Concurso.
- 14.5. El Concurso puede ser declarado desierto en las áreas en las que los proyectos de investigación no alcancen un mínimo de 50% de calificación si así lo considera el jurado evaluador. En ese supuesto, el monto del financiamiento no se acumulará para años posteriores.
- 14.6. El fallo del Jurado evaluador es inapelable.

XV. SOBRE LA PREMIACIÓN

La premiación a los ganadores se realizará en Acto Público, haciendo entrega de lo siguiente:

15.1. Categoría docentes:

- ✓ Los docentes ganadores que participen en forma individual o colectiva, serán acreedores del financiamiento de proyectos de investigación por la cantidad fijada en el presupuesto, según párrafo 5.1.
- ✓ Se les otorgará una Resolución de Consejo Universitario que declara a los ganadores del concurso y una Resolución Rectoral individual.
- ✓ Diploma de Honor.
- ✓ Durante la ejecución del proyecto, el investigador responsable podrá otorgar refrigerios y pasajes a los estudiantes que formen parte del proyecto, siempre que se trasladen fuera de la localidad.

15.2. Categoría estudiantes y egresados:

- ✓ Se cubrirán los honorarios de los Asesores Estadístico (S/. 400.00) y Metodológico (S/. 400.00) por cada uno de los proyectos ganadores, de acuerdo al párrafo 5.2.
- ✓ Se les otorgará una Resolución de Consejo Universitario que los declara como ganadores del concurso.
- ✓ Se les otorgará un Diploma de Honor.



XVI. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 16.1. El Vicerrectorado de Investigación implementará la supervisión y monitoreo de las investigaciones financiadas a través del Instituto de Investigación, órgano de línea que se encuentra facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos otorgados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador responsable.
- 16.2. Asimismo, a propuesta del Vicerrector (a) de Investigación, el Consejo Universitario aprobará la designación de Supervisores por cada uno de los Proyectos ganadores, a efectos de monitorear los avances de la ejecución del proyecto de investigación.

XVII. DE LA EJECUCIÓN

DOCENTES

- 17.1. Para la primera entrega del financiamiento, los investigadores ganadores habrán firmado el contrato de compromisos y otros, para garantizar la presentación del informe final de investigación y artículo científico según formatos de anexos 10 y 11.
- 17.2. Para el segundo desembolso, el Investigador debe presentar al Instituto de Investigación de la UJCM lo siguiente:
 - A. Informe económico: en el que se detallará la ejecución del financiamiento otorgado, presentando para tal efecto los comprobantes de pagos y otros, a nombre de la UJCM, debidamente suscritos por el investigador. Dichos gastos deben guardar estrecha relación con la ejecución del proyecto.
 - B. Informe académico: en el que se detallarán las actividades realizadas al momento, indicando el cumplimiento del cronograma y el logro obtenido al momento. Dicho informe deberá presentarse también en formato digital (CD).
- 17.3. El Jefe del Instituto de Investigación, efectuará una evaluación preliminar y posteriormente remitirá los informes al Supervisor designado, para que en el plazo de quince (15) días naturales, efectúe observaciones y/o sugerencias que considere necesarias. De encontrarse conforme procederá a emitir un Informe al Jefe del Instituto de Investigación, quien procederá a tramitar la segunda entrega del financiamiento.
- 17.4. De haberse efectuado observaciones, el Instituto de Investigación comunicará al Investigador para la subsanación correspondiente.
- 17.5. Una vez concluida la investigación, el investigador presentará un (01) ejemplar impreso y en digital de:
 - A. Informe final y
 - B. Artículo Científico, observando los requisitos de fondo y forma establecidos en el Reglamento de Investigación, el mismo que deberá estar suscrito por el investigador (e investigadores de apoyo, de ser el caso).



- 17.6. Dicha documentación será remitida al Supervisor para su revisión, otorgándole 15 días naturales dentro de los cuales elevará su Informe al Jefe del Instituto de Investigación, señalando expresamente su conformidad o las observaciones que hubiera ha lugar.
- 17.7. De no existir observaciones, el Investigador responsable presentará los 04 ejemplares empastados, siendo elevados al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.
- 17.8. Una vez aprobado el Informe Final del Proyecto de Investigación y Artículo Científico financiado por la UJCM, se efectuará la entrega del incentivo al docente investigador, correspondiente al 30% del financiamiento.
- 17.9. El Artículo Científico elaborado podrá ser publicado en la Revista Ciencia y Tecnología para el Desarrollo UJCM.

ESTUDIANTES Y EGRESADOS

- 17.10. Los estudiantes y egresados que resulten ganadores del presente concurso comunicarán al Jefe del Instituto de Investigación los datos de los Asesores Metodológico y Estadístico, a fin de tramitar el pago de sus honorarios una vez hayan finalizado con la sustentación del Informe Final de Proyecto de investigación.

XVIII. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

- 18.1. El Vicerrectorado de Investigación de la UJCM, a través del Instituto de Investigación y los Supervisores designados para cada proyecto ganador, efectuarán el monitoreo del cumplimiento de las bases, cronograma de ejecución y contrato. De incumplirse con la entrega de información requerida sobre los avances en la ejecución en reiteradas oportunidades, la UJCM podrá solicitar al docente investigador, la restitución del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado.
- 18.2. Si algún investigador ganador no pudiera continuar con la ejecución del proyecto por motivos de fuerza mayor, presentará un informe dirigido al Jefe del Instituto de Investigación, dando a conocer los motivos del desistimiento y presentando el boucher original emitido por Caja de la UJCM, donde conste la devolución del monto del financiamiento que al momento se le hubiera otorgado.

XIX. CONSIDERACIONES FINALES

- 19.1. Las Bases de Concurso no se contraponen a la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui y a su Reglamento de Investigación.
- 19.2. Los ganadores del concurso de financiamiento, que cumplan con acreditarse como investigador de la universidad y hayan culminado la ejecución de su proyecto antes del encuentro científico anual, podrán participar en el Premio a la Investigación e



Innovación Tecnológica de la Universidad José Carlos Mariátegui “EL AMAUTA INVESTIGADOR” 2016.

- 19.3. Cualquier aspecto no contemplado en la presente base será resuelto por el Consejo de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui.